

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-01075-00

Proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real

En consideración de la petición remitida mediante correo electrónico por el abogado de la entidad demandante, (con facultad para recibir) quien manifiesta que los ejecutados han actualizado los pagos de su crédito hipotecario y han cancelado los intereses de moratorios sobre las cuotas en mora, por lo que la entidad acreedora acepta mantener la obligación original prorrogándola en las mismas condiciones conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho con apoyo en lo establecido en el artículo citado y el 461 del C.G. del P. **Resuelve:**

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **JHON FREDY GONZÁLEZ ROJAS** por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios correspondientes y hágase entrega de ellos a la parte interesada.

TERCERO: Ordenar a costa de la parte ejecutante el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución y con las constancias respectivas hágase entrega de ellos.

CUARTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.
El auto anterior se notificó por estado
electrónico No. E-4 de hoy 3 de junio de 2020

La Secretaria 

CMF